

QUILMES, - 6 ENE 2009

VISTO el Expediente N° 827-0692/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación anual de una empresa de medicina laboral y control de ausentismo del personal de la Universidad.

Que por Resolución N° 0910/07 del 11 de diciembre de 2007, con copia de fs. 232 a 234, se adjudicó dicha contratación a la firma CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL (CEMEPLA).

Que ante la proximidad del vencimiento de la prestación, resulta indispensable la prórroga de dicha contratación, considerando conveniente hacer uso de las condiciones estipuladas en el pliego de bases y condiciones que rigieron oportunamente la Licitación Privada N° 07/07.

Que la empresa citada aceptó realizar la prórroga por el término de cuatro (4) meses, en iguales condiciones al contrato vigente, según lo comunicara a la Universidad, mediante nota que consta a fs. 295.

Que a fs. 296, la Dirección General de Administración autoriza la continuación del trámite.

Que por Resolución (CS) N° 475/08 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2009, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 85/08 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.



Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar al prórroga a la firma CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL (CEMEPLA) por el término de cuatro (4) meses, para la continuación del servicio de medicina laboral, control de ausentismo, exámenes preocupacionales y juntas médicas, conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, presupuesto de la firma y toda aquella documentación que forma parte del presente expediente y autorizar los pagos por un monto total de hasta PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00), según del siguiente detalle: ítem 1: control de ausentismo en días hábiles, sábado, domingo y feriados. Radio de cobertura: Capital Federal y Gran Buenos Aires, sin límite de kilometraje, monto unitario \$ 26,00, por prestación, por persona; ítem 2: juntas preocupacionales, sin límite de kilometraje, según pliego: \$85,00, por prestación, por persona; ítem 3: exámenes preocupacionales, sin límite de kilometraje, según pliego, por persona: \$90,00. Todos los precios cotizados con IVA incluido, por el período desde diciembre de 2008 hasta marzo de 2009.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Secretaría Administrativa a los efectos de prever la afectación presupuestaria 2009 al Programa que corresponda, los importes de los servicios a cumplir.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las órdenes de compra respectivas.

ARTÍCULO 4º: Encomendar a la Dirección de Recursos Humanos el contralor, fiscalización y aprobación de esta contratación.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 00009


Juan L. Chirudonna
Catedrático Público Nacional
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Mario E. Lozano
Vice Rector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes